



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 20-03-11594, en el cual obran las actuaciones en las que el Profesor Titular de Sociología General de la Escuela de Trabajo Social Ab. Raúl Avila, presenta renuncia condicionada a los fines jubilatorios, la que se ha hecho lugar por Resolución Decanal N° 388/03 y del HCD N° 100/03, y

CONSIDERANDO:

Que por trámites posteriores, la Dirección General de Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, advierte que no ha sido correctamente aplicada la ordenanza del H.C.S. N° 9/87, sugiriendo que la Escuela introduzca modificaciones a las resoluciones mencionadas, por lo que la Directora de la Escuela de Trabajo Social solicita, por Resolución N° 254/03, que se modifique a aquéllas;

Que debe tenerse en cuenta fundamentalmente, la necesidad de los servicios académicos de la docencia que presta en la Escuela el Prof. Ab. Raúl Alberto Avila, sobre todo la cantidad de alumnos a su cargo anualmente, hace que sea imprescindible contar con la continuidad de la prestación de su actividad docente en la misma;

Que la Comisión de Enseñanza, a fs. 42 aconseja su propuesta al H. Consejo Superior;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Proponer al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba para que sea designado **Profesor Titular interino con dedicación semiexclusiva (C. 013 ahora 102) el Ab. Sociólogo Raúl Alberto Avila, Leg. 13.643, en la Cátedra de Sociología General** de la Escuela de Trabajo Social, con carácter de excepción y por necesidades de la docencia, desde el 1 de abril de 2003 al 31 de marzo de 2004 o antes si el cargo se proveyera por concurso, reuniendo los requisitos establecidos para percibir el adicional frente a curso. Del Decreto N° 1610/93, quedando modificada la Resolución Decanal N° 388/03 y del HCD N° 100/03, con el alcance de esta Resolución.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y elévese al H. Consejo Superior a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 250/03.-



Dr. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA